



Pronunciamiento frente auto de apertura - PRF 1900.27.06.24.1636 - SOLIDARIA (CASE 23274)

Desde Maria Paula Castañeda Hernandez <mcastaneda@gha.com.co>

Fecha Vie 20/12/2024 8:07

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC CAD GHA <cad@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

CONSTANCIA RADICACION DESCARGOS SOLIDARIA PRF 1636.pdf; PRONUNCIAMIENTO AUTO DE APERTURA SOLIDARIA PRF 1636 (2).pdf;

Estimados cordial saludo,

Para los fines pertinentes informo que el día 13 de diciembre de 2024 se radicó en representación de Aseguradora Solidaria de Colombia pronunciamiento frente al AUTO DE APERTURA, dentro del proceso del asunto.

La contingencia se califica como EVENTUAL por lo siguiente:

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 965-87-994000000003, cuyo tomador y asegurado es el Distrito Especial de Santiago de Cali; ofrece cobertura temporal y material. En primer lugar, debe decirse que la precitada póliza se pactó bajo la modalidad CLAIMS MADE, y se tiene que la reclamación concretada con la comunicación del auto de apertura data del **15 de agosto de 2024** por lo que la reclamación se encuentra dentro de la limitación temporal pactada para la Póliza en mención, cuya vigencia comprende desde el **28 de febrero de 2024** hasta el **15 de octubre de 2024** (anexo 0); y los hechos materia de la acción fiscal que datan de **diciembre de 2023** se encuentran dentro del periodo de retroactividad pactado (**01 de enero de 2015**). Adicional a ello presta cobertura material en tanto que, la precitada póliza ampara los perjuicios patrimoniales causados al Distrito de Santiago de Cali, como consecuencia de decisiones de gestión incorrectas, ejecutadas o inejecutadas por los servidores públicos cuyos cargos se relacionan en el pliego de condiciones; dentro de los cuales se encuentra el investigado DIEGO FERNANDO PADILLA PESCADOR, en calidad de Subsecretario de Despacho-Subsecretaría de Atención Integral a las Víctimas.

Respecto al juicio de responsabilidad, hasta el momento no se evidencia la configuración de un daño patrimonial al Estado con ocasión al actuar de los presuntos responsables fiscales, si se tiene en cuenta que, la Secretaría de Bienestar Social del Distrito Especial de Santiago de Cali, envió al equipo auditor para su revisión, la relación de todos los bonos con los datos de las personas a las que les fue otorgado; sin embargo, son más de diez mil

archivos que a la fecha la Secretaría dice tener en físico custodiados por una sola persona en el Centro Regional de Atención a Víctimas, CRAV, y que no han sido digitalizados en virtud a la sensibilidad de la información, teniendo en cuenta que fuera de contener los datos de las víctimas (que ya fue anexado y relacionado en el cuadro de Excel como lo indica la Contraloría), contiene la versión de hechos victimizantes de cada uno de ellos, por lo que se requiere una garantía y protección con sumo cuidado, en virtud de su derecho del Habeas Data.

Por lo que, en aras de subsanar lo anterior, la misma Secretaría indicó en respuesta, que, si a bien lo estimaba pertinente y con el fin de verificar la respectiva ejecución a cabalidad y recibo a satisfacción de los bienes, en el CRAV están los archivos a disposición, con el ánimo que se pueda verificar y corroborar la respectiva información en físico. Así mismo, indicó que se destinará un equipo únicamente para efectuar la respectiva digitalización de los documentos para ser entregados en este formato al ente de control una vez se tenga la respectiva información. Por todo lo anterior, la decisión final dependerá del cumplimiento del compromiso adquirido por parte secretaria para la verificación de la información requerida, así como de la valoración que realice el ente de control de las pruebas aportadas en el curso de la actuación, y de las versiones libres que se practiquen.

Lo anterior sin perjuicio del carácter contingente del proceso

Cuantía detrimento patrimonial: \$1.807.040.543

Valor asegurado: \$5,000,000,000 (no aplica deducible).

Porcentaje de participación en coaseguro Solidaria 40%: \$722.816.217 (sin indexación).

Adjunto soporte documental.

Cordialmente,



gha.com.co

Maria Paula Castañeda Hernandez
Abogada Junior

Email: mcastaneda@gha.com.co | 304 594 3268

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso

comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.